



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C. veintiocho (28) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Ref: Exp. No. 110014003-022-2021-00034-00

En virtud a lo establecido en el artículo 90 del Código General del Proceso, se

DISPONE

INADMITIR la anterior demanda, para que en el término de cinco (5) días contados a partir del día siguiente de la notificación por estado del presente auto, se subsane so pena de rechazo, en estos aspectos:

1. Alléguese el poder en el que se deberá indicar la dirección electrónica del apoderado que coincida con la inscrita en el Registro Nacional de Abogados (artículo 5 del Decreto 806 de 2020).
2. Apórtese el folio de matrícula inmobiliaria del inmueble a usucapir con fecha de expedición no superior a treinta (30) días.
3. Igualmente, deberá aportar el certificado del avalúo catastral del respectivo inmueble con fecha de expedición del año 2021.
4. Adócese el plano catastral actualizado.

Notifíquese



CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
Jueza

**JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No. **13** fijado hoy **29/01/2021** a la hora de las 08:00 AM.



David Antonio González-Rubio Breakey
SECRETARIO

Firmado Por:

**CAMILA ANDREA CALDERON FONSECA
JUEZ**

**JUEZ - JUZGADO 022 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA,
D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

0109fbfdf534e2f7040941c06fafc5fd156e8ae9fbb78a83d40c510f8e0f6a48

Documento generado en 28/01/2021 03:59:13 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**